

## **BOLETÍN OFICIAL**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor

Dirección Boletín Oficial Municipal Responsable: Sra. Fabiana Ríos Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300) Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466 E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

#### **ORGANO EJECUTIVO**

#### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT | Sr. Alejandro Carlos Vidal | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Ing. Guillermo Claudio Monzani | Dra. María Julieta Bacci

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Sr. Miguel Heraldo Demis | Dr. Pablo Oscar Piccinini | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cr. Mario Daniel Rimaniol | Cr. José Gustavo Benko | Sr. Antonio De Souza Casadhino | Cra. Graciela Noemí Zárate

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB. UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. José Lazaro Gerez | Sr. Rubén Daniel Retamozo | Sr. Javier Esteban Valdez

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra | Sr. Osvaldo Dario Peralta

#### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr.Oscar Alfredo Smoljan

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arg. Carlos Eduardo Chanetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray | Lic. Hernán Esteban Ingelmo | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

#### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

#### **CONTADOR MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

#### **SUMARIO**

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 4 **SECCIÓN II:** 

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12 SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 41

#### **ORDENANZAS SINTETIZADAS**

**CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO** PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL

Tácitamente: 12145/Promulgada Declara Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la ciudad al punte ubicado sobre Arroyo Durán, en calle Bejarano al 1760 Bº Valentina Sur Rural.-

#### **TRANSPORTE**

**TAXIMETROS LICENCIAS** 

12161/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Remis Interno Nº 071 Radio Taxi Remise SRL. a favor de Muñoz, Antonio Bernardino.-

12162/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Remis Interno Nº 070 Radio Taxi Remise SRL. a favor de Javier Emilio Muñoz.-

12163/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Remis Interno Nº 068 Taxi Remise SRL. a favor de Luís Horacio Parada.-

12164/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Remis Interno Nº 069 Radio Taxi Remise SRL, a favor de Mirta Noemí Castellucci.-

12166/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Remis Interno Nº 072 Radio Taxi Remise SRL. a favor de Javier Emilio Muñoz.-

12167/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Remis Interno Nº 074 Radio Taxi Remise SRL. a favor de Néstor Rubén Tufoni.-

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

**DEJA A CARGO** 

0620/2011: Cra. Maria Cecilia Bianchi.-

**DESIGNACIONES** 

0615/2011: Dr. Javier Teodoro Pino Muñoz.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

0618/2011: Antual Maria de los Ángeles.-

PLUS POR RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS 0621/2011: Cardinali Susana Beatriz; González Marta Judith .-

**SERVICIOS** 

0617/2011: Colihuinca, Liberto Omar; Mariguan Daniel Alberto; Rojas Horacio; Lizarraga, Ramón Francisco; Antiñir Néstor Andrés; Bergmann, Sebastián; Sancho Nicolás Federico; Fonseca

Oscar; Callejo Edgardo Mario; Torres Cecilia

Ivanna y Peña Gerardo Benigno.-0633/2011: Aragón Héctor Miguel.-0637/2011: Gómez Nicolás Rodolfo.-

PRACTICAS RENTADAS

0635/2011: Bengler Silvio Mauricio.-

#### **CONTABILIDAD**

LICITACIONES

0625/2011: Modifica Licitación Pública Nº 19/10 -Segundo Llamado- tramitada p/"Venta de 1 lote en calle Basavilbaso e/Avellaneda y Monseñor D'Andrea Sector Norte B° Parque Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén".-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES 0574/2011: Sr. Luís Enrique Bovino .-

0575/2011: Sr. José Orlando Pereira.-0627/2011: Sr. Omar Gustavo Barta.-

0628/2011: Sr. José Urbano Yevenes. Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para

Transportistas Remisport Ltda.-0629/2011: Sr. Luís Norberto Vertua .-

#### **PRESUPUESTO**

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0626/2011: Obra: "Acondicionamiento Balneario Gatica - Primera Etapa".-

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0631/2011: "Semino Norma Graciela Contra Municipalidad de Neuquén sobre amparo por

0632/2011: "Díaz Sonia Liria c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo".-

#### **RETRIBUCIONES**

0636/2011: Sra. Silvia del Carmen González, esposa de quien en vida fuera el ex agente Vega Jesús.-

#### **TESORO**

**SUBSIDIOS** 

0622/2011: Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque Mapu" - Mensajeros de la Madre Tierra. Pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Acensio Paynemil.

**0623/2011:** Escuela Superior de Música de esta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Maria Elena Avalle.-

**0624/2011:** Cooperadora Hospital Regional "Dr. Castro Rendón". Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Nelida Susana Ferreira.-

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

## SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMÍA

**0296/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC03436/11 a nombre de Valdez Javier.-

**0297/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC03434/11 a nombre de Hermosilla Blanca.-

**0298/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC04295/11, a nombre de Cayul Elvio Danilo.-

**0299/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC4129/11, a nombre de Rosas Marcela Soraya.-

**0301/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC02164/11, a nombre de Bozak Néstor.-

**0302/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC02636/2011 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio.-

**0303/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04181/2011 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio.-

0304/2011: Adicional por Fallo de Caja a: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski, Maria Magdalena; Jaques Mirta; Zalabardo Pamela; Salazar Juan, Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Isola Fabio; Castro Maria Julieta; Laserna Roció Cristina; López Anaya Vanesa; Muñoz Mirta Susana; Garello Rosa del

**0305/2011**: Pago factura tipo B  $N^{\circ}$  0016-02810908, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

**0306/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago Nº AC33151/2011 a nombre del Sr. Chaneton Carlos Eduardo.-

**0307/2011:** Pago a 56 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

**0309/2011:** Rechaza reclamo administrativo por el agente González Raúl.-

**0310/2011:** Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC04194/2011 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

**0311/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC5046/2011 a nombre de Giulani Andrea Belén.-

**0312/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04386/2011 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio, por la suma de \$ 2.000.-

**0313/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04686/11, a nombre de la Sra. Bianchi Maria Cecilia.-

**0314/2011:** Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04377/2011 a nombre de Vidal Alejandro Carlos.-

**0316/2011:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Morales Carlos Jesús-

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

# DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

**30/2011:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. More Rubén Antonio, usuario Nº 148277.-

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

**092/2011:** Autoriza en carácter de Provisoria, transferencia licencia de remisse identificada con el número 04, a nombre de Cifuentes Juan Domingo a favor de la Sra Zuñiga Jorgelina del Carmen.-

#### DECRETOS COMPLETOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESEMPEÑO LABORAL

**0638/2011:** Aprueba calificaciones surgidas de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 y otorga Categorías de Revista resultantes de dicha Evaluación de Desempeño, a los agentes que prestan servicios en distintas área municipales, detallados en Anexo I.-

#### **RETRIBUCIONES**

**0616/2011:** Deja sin efecto Art. 3°) Decreto N° 0528/2011 mediante el cual se requería acuerdo expreso del personal municipal sobre la forma de pago de diferencias no prescriptas que surjan del cálculo del Sueldo Anual Complementario-SAC.-

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO **0639/2011**: Modifica Cláusula Tercera Anexo I Decreto Nº 0540 de fecha 12/05/2011, mediante el cual se aprueba el tenor de Convenios de pago a suscribir entre Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con diferencias no liquidadas de adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza Nº 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto Nº 0082/07.-

#### **CONVENIOS**

**0542/2011:** E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" Limitada (Cooperativa Neuquina de Obreros de Cerámica Roja) y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, cuyo objeto es cancelación de deuda que tiene la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" Limitada con CALF, en concepto de suministro de energía eléctrica; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-**0619/2011:** E/Municipalidad de Neuquén,

Ministerio de Desarrollo Territorial y Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos, por el cual se acuerda obra: "Readecuación de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Parque Industrial – Neuguén Capital".-

**0634/2011:** E/Municipalidad de Neuquén y Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

#### RESOLUCIONES COMPLETAS

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**0308/2011:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, **0315/2011:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011,

#### **EDICTO**

------La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407- Art. 119°) ubicadas en Cementerio Parque Funerario El Progreso, procederá a realizar la exhumación y posterior reducción de restos.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes, en horario de 7,30 a 13,30 hs., dentro de los (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a los fines de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en el osario General, tal lo establecido en el Artículo 94ª de Ordenanza Municipal Nº 10407.-

#### **FE DE ERRATAS**

En la Edición Nº 1821 de fecha 20/05/2011 se tipeo erróneamente el Número de Decreto Nº 353, cuando debería haber sido Decreto Nº 535. Vale aclarar que en la Edición 1820 de fecha 13/05/2011 se publicó el Decreto Nº 353/2011.-

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

# **CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL

ORDENANZA Nº **12145/Promulgada Tácitamente:** Declara Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la ciudad al punte ubicado sobre Arroyo Durán, en calle Bejarano al 1760 del Barrio Valentina Sur Rural. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes deberá crear la partida presupuestaria necesaria para llevar adelante las tareas de restauración y puesta en valor del antiguo puente.-

#### **TRANSPORTE**

TAXIMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° **12161/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 071 a nombre de Radio Taxi Remise SRL. a favor de Muñoz, Antonio Bernardino, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12162/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 070 a nombre de Radio Taxi Remise SRL. A favor de Javier Emilio Muñoz, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12163/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 068 a nombre de Radio Taxi Remise SRL. A favor de Luís Horacio Parada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12164/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 069 a nombre de Radio Taxi Remise SRL. a favor de Mirta Noemí Castellucci, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12166/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 072 a nombre de Radio Taxi Remise SRL. a favor de Javier Emilio Muñoz, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12167/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 074 a nombre de Radio Taxi Remise SRL. a favor de Néstor Rubén Tufoni, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACION DE PERSONAL

**DEJA A CARGO** 

DECRETO Nº **0620/2011:** Deja a cargo de la Secretaria de Cultura, durante el periodo comprendido entre los días 30/05/2011 y 10/06/2011, inclusive, a la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. Maria Cecilia Bianchi, sin perjuicio de sus funciones.-

#### **DESIGNACIONES**

DECRETO Nº **0615/2011:** Prorroga la designación del Dr. Javier Teodoro Pino Muñoz, LP Nº 7435, efectuada por Decreto Nº 0576/11, mediante el cual se lo dejó a cargo de los Juzgados Nºs. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, con vigencia al día 30/05/2011 y hasta tonto se reintegre alguno de los titulares de los Juzgados mencionados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 3938.-

#### LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO Nº **0618/2011**: Autoriza con vigencia al día 12/05/2011 y hasta el día 12/06/2011, inclusive, el con goce de haberes a la agente Antual Maria de los Ángeles LP Nº 7183, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, con motivo de integrar la lista de candidatos titulares de Diputados Provinciales por la Agrupación Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI), con encuadre en el Decreto Provincial Nº 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto Nº 1142/95 y su modificatorios Nº 1293/95.-

#### PLUS POR RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETOS N° **0621/2011**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar, más el 40% de Zona, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecidos en el Artículo 49°) del Escalafón para el Personal Municipal, a las agentes: LP N° 5819 Cardinali Susana Beatriz desde el 22/12/2009 hasta 31/03/2011 y LP N° 6687 González Marta Judith desde 22/12/2009 hasta 31/03/2011, según lo dispuesto por Decreto

Nº 0884/98. Incluye con vigencia al día 01/04/2011 y mientras cumplan diariamente las tareas, de carácter permanente y con exclusividad, consideradas de riesgos, a las personas antes mencionadas, en los alcances del Decreto Nº 0884/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 (Riesgos y Tareas Peligrosas), quienes se desempeñan el la División Cremaciones dependiente de la Dirección Cementerios.-

#### **SERVICIOS**

DECRETO Nº **0617/2011:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría y modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia, y categoría o los honorarios a percibir que en cada caso se indica, para prestar servicios en los lugares que se nominan, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en las situaciones que corresponda.

# Contrato de Locación de Servicios asimilados a Categoría:

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento
División Mantenimiento de Balnearios
Agente Colihuinca, Liberto Omar LP N° 44804
(Grupo 02) Categoría 09, desde 01/05/2011, hasta el 31/10/2011.

## Dirección de Coordinación Obras por Administración

Dirección Mantenimiento General Agente Mariguan Daniel Alberto LP N° 44824 (Grupo 02) Categoría 09, desde 01/05/2011, hasta el 31/10/2011.

#### Dirección General de Talleres

Dirección de Talleres División Mantenimiento Preventivo Agente Rojas Horacio LP Nº 44904 (Grupo 02) Categoría 09, desde 01/05/2011, hasta el 31/10/2011.

#### <u>Subsecretaria de Coordinación de Servicios</u> Urbanos

Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Espacios Verdes Zona Este
División Mantenimiento Zona I
Agente Lizarraga, Ramón Francisco LP Nº 44903
(Grupo 02) Categoría 09, desde 01/05/2011, hasta el 31/10/2011.

#### Unidad de Desconcentración Municipal

Agente Antiñir Néstor Andrés LP Nº 44904 (Grupo 02) Categoría 09, desde 01/05/2011, hasta el 31/10/2011.

Contratos de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.:

Serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir facturas a favor del Municipio.

#### Subsecretaria de Servicios Urbanos

Programa Apoyo Presupuesto Participativo Agentes Bergmann, Sebastián LP N° 45381 (Grupo 02) Categoría 09, desde 01/05/2011, hasta el 31/06/2011 y Sancho Nicolás Federico LP N° 45161 (Grupo 10), desde 01/05/2011, hasta el 30/06/2011.-

#### Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección de Obras Viales Agente Fonseca Oscar LP Nº 440826 (Grupo 10) desde 01/05/2011 hasta 31/10/2011.-

## Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Zoonosis y Vectores Agente Callejo Edgardo Mario LP Nº 45171 (Grupo 10) desde 01/05/2011 hasta 31/06/2011 y Torres Cecilia Ivanna LP Nº 45170 (Grupo 10) desde 01/05/11 hasta 30/06/2011.-

#### Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal Operativa Zona Oeste Agente Peña Gerardo Benigno (Grupo 10) desde 19/04/2011 hasta 30/06/2011.-

DECRETO Nº 0633/2011: Rescinde con vigencia al día 16/05/2011, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Aragón Héctor Miguel, LP Nº 4925 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0367/11, Articulo 1º), Anexo X, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, quien cumplía tareas en el Sector Relevamiento Físico y Mensuras Área Desarrollo Urbano y Territorial.-

DECRETO Nº 0637/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Municipio y el Sr. Gómez Nicolás Rodolfo, LP Nº 45260 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 09, con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, para cumplir tareas operativas dependiente del Programa de Implementación y Seguimiento. Dirección Municipal Programas Externos Secretaría de Desarrollo Social.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO Nº **0635/2011:** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y el Sr. Bengler Silvio Mauricio LP Nº 45184 (Grupo 09), con vigencia al día 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto Nº 0996/09, quien cursa la carrera de Licenciatura en Servicio Social, para cumplir tareas como encuestador en la Dirección de Abordaje Territorial Dirección Municipal de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social.-

#### CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO Nº **0625/2011:** Modifica en la Licitación Pública Nº 19/10 –Segundo Llamado- tramitada para la "Venta de 1 lote en calle Basavilbaso e/Avellaneda y Monseñor D'Andrea del Sector Norte del barrio Parque Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén", el importe del precio base, estableciendo un valor de cotización para el Dólar de \$ 4,12, lo que resulta un valor base de \$ 535.600.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO Nº **0574/2011:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luís Enrique Bogino, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca loa Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 16808 – Año 2009.-

DECRETO Nº **0575/2011:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Orlando Pereira, en razón a que la sentencia deviene ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 23462 – Año 2009.-

DECRETO Nº **0627/2011:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Omar Gustavo Barta, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 1027 – Año 2010.-

DECRETO Nº 0628/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas

Remisport Ltda., por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaria Nº 1-tramitada bajo Expediente TMF Nº 21060 – Año 2010.-

DECRETO Nº 0629/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luís Norberto Vertua, en razón de que sus argumentos y las pruebas adjuntadas cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1) bajo expediente TMF Nº 16782 – Año 2009.-

#### **PRESUPUESTO**

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0626/2011: Atr. 1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante en Expediente OE N° 2759-M-11, correspondiente a la Obra: "Acondicionamiento Balneario Gatica – Primera Etapa", el cual refleja aumentos por la suma de \$ 197.058,82, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 22,246% de incremento respecto del Contrato Original.

Art. 2°) Convalida una reducción de plazo de 32 días corridos contando a partir de la fecha prevista contractualmente, quedando establecida como fecha efectiva de terminación el día 30/12/2010 para la obra básica y para los trabajos adicionales. Art. 3°) Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones obrante del Expediente OE N° 2759-M-11, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado.-

**Art. 4º)** Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: "Acondicionamiento Balneario Gatiga – Primera Etapa", por la suma antes mencionada.-

**Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda – a pagar la suma dispuesta contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0631/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Semino Norma Graciela Contra Municipalidad de Neuquén sobre amparo por Mora", (Expediente Nº 391884/9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de la Ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a

favor del Dr. Roberto Cerda, por la suma de \$ 552.-

DECRETO Nº **0632/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Díaz Sonia Liria c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" (Expediente Nº 359786/7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, en concepto de intereses sobre honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Sergio Caffa, por la suma de \$ 315,69.-

#### **RETRIBUCIONES**

DECRETO Nº **0636/2011**: Autoriza a la División Liquidación de Haberes, a liquidar la suma de \$ 288, en concepto de ajuste por recategorización a favor de la derechohabiente, Sra. Silvia del Carmen González, esposa de quien en vida fuera el ex agente Vega Jesús, LP Nº 4980.-

#### **TESORO**

**SUBSIDIOS** 

DECRETO Nº **0622/2011:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500, a favor del Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque Mapu" –Mensajeros de la Madre Tierra. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Acensio Paynemil, Profesor de la entidad beneficiada.-

DECRETO Nº 0623/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Escuela Superior de Música de esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Maria Elena Avalle, Bibliotecaria de la entidad beneficiada.-

DECRETO Nº 0624/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.000, a favor de la Cooperadora Hospital Regional "Dr. Castro Rendón". Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Nelida Susana Ferreyra, Vicepresidenta de la Asociación Cooperadora mencionada.-

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

# SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMÍA

RESOLUCION N° **0296/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03436/11 a nombre de Valdez Javier por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION Nº **0297/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante

Orden de Pago Nº AC03434/11 a nombre de Hermosilla Blanca por la suma de \$ 2.800.-

RESOLUCION Nº **0298/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04295/2011, a nombre de Cayul Elvio Danilo, por la suma de \$ 5.000.-

RESOLUCION Nº **0299/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC4129/2011, a nombre de Rosas Marcela Soraya, por la suma de \$ 1.500.-

RESOLUCION Nº **0301/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC02164/2011, a nombre de Bozak Néstor, por la suma de \$ 900.-

RESOLUCION N° **0302/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02636/2011 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio, por la suma de \$4.000.-

RESOLUCION Nº **0303/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04181/2011 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio, por la suma de \$ 3.217, de acuerdo a la factura Nº 0002-00069595 de Expreso El Rápido.-

RESOLUCION Nº **0304/2011:** Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto Nº 1318/02, durante el mes de Mayo de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por Fallo de Caja.

Nombre	Legajo
Meza jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski, Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Isola Fabio	5753/0
Castro Maria Julieta	44666/0
Laserna Roció Cristina	44902/0
López Anaya Vanesa	45226/0
Muñoz Mirta Susana	45140/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCION Nº **0305/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0016-02810908 por un importe total de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

RESOLUCION N° **0306/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC33151/2011 a nombre del Sr. Chaneton Carlos Eduardo por \$ 4.000.-

RESOLUCION Nº 0307/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 90.472, en concepto de pago a los 56 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0710/09 y su modificatorio Decreto Nº 0662/10.-

RESOLUCION Nº **0309/2011:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente González Raúl LP Nº 6303. Notifica a la División de Legajos y Certificaciones para que produzca el cambio de la fecha de ingreso, siendo esta el 01/01/92. Este cambio no altera el reconocimiento por pago del concepto antigüedad.-

RESOLUCION N° **0310/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04194/2011 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$4.000.-

RESOLUCION N° **0311/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC5046/2011 a nombre de Giulani Andrea Belén, por la suma de \$ 1.900.-

RESOLUCION Nº **0312/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04386/2011 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio, por la suma de \$ 2.000.-

RESOLUCION N° **0313/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04686/11, a nombre de la Sra. Bianchi Maria Cecilia por \$ 850.-

RESOLUCION N° **0314/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04377/2011 a nombre de Vidal Alejandro Carlos, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION Nº **0316/2011:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Morales Carlos Jesús LP Nº 6914.-

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

# DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION Nº **30/2011:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. More Rubén Antonio, usuario Nº 148277, por encontrase el mismo satisfecho de acuerdo a las actuaciones presentes.-

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION Nº **092/2011:** Autoriza en carácter de Provisoria, la transferencia de la licencia de remisse identificada con el número 04, la cual se encuentra registrada a nombre de Cifuentes Juan Domingo a favor de la Señora Zuñiga Jorgelina del Carmen, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza Nº 10984. La Transferencia citada, es de carácter de Condicional sujeto a la aprobación definitiva, que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente.

#### **DECRETOS COMPLETOS**

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESEMPEÑO LABORAL

DECRETON 0638

NEUQUÉN, 01 JUNIO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3473-M-11, originado en la Nota N° 115/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:** 

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 del personal de distintas dependencias cuyos casos particulares son contemplados por el Decreto Nº 1518/10, o han efectuado reclamo;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-, y del Decreto Nº 1518/10, modificatorio de aquél, por el cual se incluye en la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 al personal con licencia o permiso gremial durante más del 90% de los días hábiles y al que no cumple con el requisito de la asistencia; el listado de los agentes evaluados con el puntaje pertinente, los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados, los reclamos respectivos y las Resoluciones de la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 240/11, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla:

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 555/11, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

10

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en distintas área municipales, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos Nºs. 0975/09, 1372/09 y 1518/10, y a lo solicitado por Informe Nº 240/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) OTORGAR** las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes que prestan servicios en distintas área municipales, que se detalla en el **ANEXO I**, con retroactividad al mes de marzo de 2009, autorizándose al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos Nºs. 0975/09, 1372/09 y 1518/10, y a lo solicitado por Informe Nº 240/11 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE Nº 3473-M-11, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-G.P.-

ES COPIA FDO) BURGOS

BIANCHI.-

## Expte. OE Nº 3473-M-11

## ANEXO I

## **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008**

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006001	MEDRANO HECTOR RENE	019	17	88	020	020		
005191	CASTRO NESTOR HORACIO	019	23	84	020	020		
007826	MARQUEZ MARIO JESUS	012	6	83	013	013		
043193	CISTERNA POLANCO YESICA MARIELA	012	3	80	013	013		
005493	MAMET DANIEL ALFONSO	024	21	80	025	025		
006362	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	022	17	77	023	023		
005135	MUÑOZ DORILA	019	23	76	020	020		
006574	URRUTIA MIRTA EDITH	019	17	76	020	020		
042946	GARCIA CRESPO PATRICIA SUSANA	018	6	76	019	019		
004381	LEIVA VERONICA ESTHER	020	29	76	022	021	022	
005719	ELOES ALICIA SUSANA	022	25	75	024	023	024	
005636	CORIA JOSE EDUARDO	020	21	74	021	021		
006637	SANTUCHO GEORGINA GRACIELA	019	28	74	021	020	021	
006973	GONZALEZ JUAN CARLOS	019	17	73	020	020		
006370	COLIMAN CASTILLO MARIA INES	018	16	72	019	019		
004957	QUINTANA JORGE OSCAR	022	24	72	023	023		
007047	CAMPOS OSCAR RODOLFO	018	13	72	019	019		
004468	SALAZAR JOSE ALBERTO	020	29	72	023	021	022	023
004642	PICCIONI MARTA EDITH	022	27	72	024	023	024	
004694	ULLOA LUISA AMELIA	020	25	72	022	021	022	
004714	PALEO NILDA NOEMI	019	25	72	021	020	021	
004938	ERBIN RENE RODOLFO	021	25	72	023	022	023	
005291	CORSINO ROBERTO MARCELO	020	22	72	021	021		
005410	LUCUMAN DOMINGO MARCELINO	021	22	72	022	022		
005470	JARA AMALIA EDITH	019	21	72	020	020		
005593	FIGUEROA LUISA DEL CARMEN	019	21	72	020	020		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
005664	VILLANUEVA JUANA EUGENIA	019	20	72	020	020		
005936	VEGA NORMA BEATRIZ	019	18	72	020	020		
005953	HERNANDEZ VIVIANA ETEL	019	17	72	020	020		

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

006024	ZUÑIOA OLADVO NOEMI	040	40	70	000	000	1	1
000007	ZUÑIGA GLADYS NOEMI	019	18 17	72	020	020		
006037	PRIETO MIRTA DEL CARMEN	019	17	72 72	020	020 020		
006484	ANCATEN MARIA	019			020			
006503	STEFANELLI DANIEL ESTEBAN	019	21	72	020	020		
006739	AMPUERO MARIANELA	018	16	72	019	019		
006831	MENDEZ JOSE FRANCISCO	019	14	72	020	020		
042913	BACA CAU NORMANDO FELIPE	018	6	72	019	019		
043201	ESPEJO LUIS ALBERTO	012	4	72	013	013		
043364	PAMPINELLA JENNIFER VERONICA	012	4	72	013	013		
043553	SERRANO MARIA CAROLINA	018	3	72	019	019	005	
004703	ALOCILLA LUISA DEL CARMEN	023	25	72	025	024	025	
005193	BARRIGA REINALDO BASILIO	022	23	72	023	023		
005401	CISTERNA SARA IRENE	019	22	72	020	020		
005956	PARRA ZULMA ALEJANDRA	019	17	72	020	020		
006043	ESCALONA REYES MONICA PATRICIA	019	19	72	020	020		
006294	RAMBADO FERNANDO	018	17	72	019	019		
006480	DE LA ZERDA PEDRO PABLO	018	16	72	019	019		
006576	GONZALEZ MIRIAM SUSANA	018	17	72	019	019		
006728	GIMENEZ ROSA NICOLASA	018	17	72	019	019		
043329	MASIP SONIA BEATRIZ	018	5	72	019	019		
042345	MENDEZ ENRIQUE ROBERTO	012	9	72	013	013		
005269	MUÑOZ NESTOR	022	23	72	023	023		
004557	GOYA JUAN CIPRIANO	024	40	71	025	025		
043732	CABRERA PAULA ANDREA	012	3	71	013	013		
005538	PEREZ RIFFO JUAN CARLOS	019	21	71	020	020		
005602	QUINTULAF MABEL BEATRIZ	019	21	70	020	020		
006693	GUAJARDO LILIANA MIRYAN							
		018	17	70	019	019		
006946	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ	018	15	70	019	019		
006946 042191	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA	018 018	15	70 70	019 019	019 019		
006946	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ	018	15	70	019	019 019 020		
006946 042191	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA Apellidos y Nombres	018 018	15 9 21 <b>Antig.</b>	70 70	019 019	019 019	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b>	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA	018 018 019	15 9 21 <b>Antig.</b>	70 70 70	019 019 020	019 019 020	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b>	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA Apellidos y Nombres	018 018 019 Cat. Rev.	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23	70 70 70 <b>Puntaje</b>	019 019 020 <b>Cat. otorgada</b> 020 020	019 019 020 Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO	018 018 019 <b>Cat. Rev.</b>	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69	019 019 020 Cat. otorgada	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b>	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN	018 018 019 <b>Cat. Rev.</b> 019 019 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69	019 019 020 <b>Cat. otorgada</b> 020 020 019 019	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b> 020 020 019 019	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA	018 018 019 <b>Cat. Rev.</b> 019 019 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69	019 019 020 <b>Cat. otorgada</b> 020 020 019	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b> 020 020 019	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN	018 018 019 <b>Cat. Rev.</b> 019 019 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69	019 019 020 <b>Cat. otorgada</b> 020 020 019 019	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b> 020 020 019 019		Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA	018 019 019 Cat. Rev. 019 019 018 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69	019 019 020 <b>Cat. otorgada</b> 020 020 019 019	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b> 020 020 019 019		Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN	018 019 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 021	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69	019 019 020 Cat. otorgada 020 020 019 019 023 020	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b> 020 020 019 019 022		Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA	018 019 Cat. Rev. 019 019 019 018 018 021 019	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69	019 019 020 Cat. otorgada 020 020 019 019 023 020 013	019 019 020 <b>Cat. Marzo/09</b> 020 020 019 019 022 020 013		Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559 004817 006698	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA BARROS CARLOS BALDEMAR	018 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 018 018 021 019 012 019 018 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17 16	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69 69 68	019 019 020 Cat. otorgada 020 020 019 019 023 020 013 020 019 019	019 019 020 Cat. Marzo/09 020 020 019 019 022 020 013 020 019 019	023	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559 004817 006698 006863	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA BARROS CARLOS BALDEMAR PARADA JORGE RUBEN	018 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 021 019 012 019 018 018 021 019 012	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17 16 25	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69 69 68	019 019 020 Cat. otorgada 020 020 019 019 023 020 013 020 019	019 019 020 Cat. Marzo/09  020 020 019 019 022 020 013 020 019 019 019 019 024		Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559 004817 006698 006863 004805	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA BARROS CARLOS BALDEMAR	018 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 018 018 021 019 012 019 018 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17 16 25 16	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69 69 68 68 68	019 019 020 Cat. otorgada 020 020 019 019 023 020 013 020 019 019	019 019 020 Cat. Marzo/09  020 020 019 019 022 020 013 020 019 019 019 024 019	023	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559 004817 006698 006863	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA BARROS CARLOS BALDEMAR PARADA JORGE RUBEN	018 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 021 019 012 019 018 018 021 019 012	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17 16 25	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69 69 68	019 019 020  Cat. otorgada  020 019 019 019 023 020 013 020 019 019 019	019 019 020 Cat. Marzo/09  020 020 019 019 022 020 013 020 019 019 019 019 024	023	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559 004817 006698 006863 004805 006640 006712	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA BARROS CARLOS BALDEMAR PARADA JORGE RUBEN INSAURRALDE ANA MARIA BAIGORRIA SILVIA ANA QUILAPAN EVA MARY ISABEL	018 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 018 018 021 019 012 019 018 018 018 023 018 018 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17 16 25 16 16	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69 68 68 68	019 019 020  Cat. otorgada  020 020 019 019 023 020 013 020 019 019 019 019 019 019 019	019 019 020 Cat. Marzo/09  020 020 019 019 022 020 013 020 019 019 019 019 019 019	023	Cat. Enero/10
006946 042191 005458 <b>Legajo</b> 004877 005228 006494 006618 004879 006120 043559 004817 006698 006863 004805 006640	VELAZQUEZ NORMA BEATRIZ PEREZ DAZA LILIANA ACOSTA MARIA GRACIELA  Apellidos y Nombres  VAZQUEZ ROGELIO ARRIAGADA FLORES JORGE CASAS PABLO ANTONIO ALTAMIRANO RICARDO FABIAN RAMOS OLGA SUSANA GONZALEZ MARIA CRISTINA INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO NAVARRETE CID OMAR FRANKLIN BADILLA RUBILAR CECILIA ELIANA BARROS CARLOS BALDEMAR PARADA JORGE RUBEN INSAURRALDE ANA MARIA BAIGORRIA SILVIA ANA	018 019 Cat. Rev. 019 019 018 018 018 018 021 019 012 019 018 018 018 018 023 018 018	15 9 21 <b>Antig.</b> 25 23 17 17 25 17 3 25 17 16 25 16	70 70 70 <b>Puntaje</b> 69 69 69 69 69 69 68 68	019 019 020  Cat. otorgada  020 019 019 023 020 013 020 019 019 019 019 019	019 019 020 Cat. Marzo/09  020 020 019 019 022 020 013 020 019 019 019 019 019	023	Cat. Enero/10

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

006562	SEGURA SANDRA MARIELA	018	16	67	019	019		
005639	MATUS JUAN BALDEMAR	019	21	66	020	020		
005160	ZUÑIGA ELIA ROSA	019	23	66	020	020		
042842	TASSARA LUCIANA CECILIA	012	7	65	013	013		
005106	VILLARINO PATRICIA ANGELICA	020	23	65	021	021		
005793	SANDOBAL JUAN ALFREDO	019	20	64	020	020		
005977	ZALAZAR NILDA BEATRIZ	018	17	64	019	019		
006613	ROMERO ALICIA MABEL	018	17	64	019	019		
006813	VAZQUEZ CARLOS	018	20	64	019	019		
007347	CHOCOBAR ZAPANA HECTOR MANUEL	019	13	64	020	020		
005848	STUARDO GODOY RAFAEL ARTURO	018	19	63	019	019		
006557	BUCAREY EDGARDO	018	16	63	019	019		
043496	MENA MARIA BELEN	012	4	63	013	013		
006690	AIGO PETRONA	018	17	63	019	019		
005530	ROCCO MANUEL FRANCISCO	019	21	63	020	020		
001068	HERNANDEZ CARLOS	019	25	62	020	020		
005244	ORTIZ MARTA DINA	019	23	62	020	020		
						Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	0 / 5 //0
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada			Cat. Enero/10
006088	DIAZ LAURA ANDREA	019	19	62	020	020		
007444	BROGGI VIVIANA SOLEDAD	018	11	62	019	019		
042153	DE LA COLINA ALEJANDRA MARIA	018	10	62	019	019		
007089	CASTRO FERNANDO GUSTAVO	018	13	62	019	019		
006595	DELLA TORRE MARIO DANIEL	020	28	61	022	021	022	
005239	QUEUPAN ANTONIO RICARDO	019	23	60	020	020		
006837	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM	018	14	60	019	019		
006837 006412	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO	018 020	14 25	60 60	019 022	019 021	022	
006837 006412 006646	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO	018 020 018	14 25 16	60 60 59	019 022 019	019 021 019	022	
006837 006412 006646 006144	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO	018 020 018 019	14 25 16 17	60 60 59 59	019 022 019 020	019 021 019 020	022	
006837 006412 006646 006144 006745	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH	018 020 018 019 018	14 25 16 17	60 60 59 59 59	019 022 019 020 019	019 021 019 020 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH	018 020 018 019 018 018	14 25 16 17 15	60 60 59 59 59 59	019 022 019 020 019 019	019 021 019 020 019 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA	018 020 018 019 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7	60 60 59 59 59 58 58	019 022 019 020 019 019 019	019 021 019 020 019 019 013	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL	018 020 018 019 018 018 018 012 012	14 25 16 17 15 18 7	60 60 59 59 59 58 58	019 022 019 020 019 019 013	019 021 019 020 019 019 013	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL	018 020 018 019 018 018 012 012 012	14 25 16 17 15 18 7 3	60 60 59 59 59 58 58 58 58	019 022 019 020 019 019 013 013 013	019 021 019 020 019 019 013 013 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM	018 020 018 019 018 018 012 012 012 018 012	14 25 16 17 15 18 7 3 17	60 60 59 59 59 58 58 58 58 57	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019	019 021 019 020 019 019 013 013 019 013	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN	018 020 018 019 018 018 012 012 012 018 012	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57	019 022 019 020 019 019 013 013 019 013 020	019 021 019 020 019 019 013 013 019 013 020	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA	018 020 018 019 018 018 012 012 014 015 017 019 019	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56	019 022 019 020 019 019 013 013 019 013 020 019	019 021 019 020 019 019 013 013 019 013 020 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL	018 020 018 019 018 018 012 012 018 012 019 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56 56	019 022 019 020 019 019 013 013 019 013 020 019	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 013 019 013 020 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS	018 020 018 019 018 018 012 012 012 018 012 019 019	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56 56 56	019 022 019 020 019 019 013 013 019 013 020 019	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 013 019 013 020 019 020	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES	018 020 018 019 018 018 012 012 012 018 019 019 019 019 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56 56 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 019 013 020 019 020 020 019	019 021 019 020 019 019 013 013 013 013 019 019 020 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA	018 020 018 019 018 018 019 018 012 012 018 019 018 019 019 018 019 019 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56 56 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 020 019 020 019 019	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 019 013 020 019 020 020 019 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913 005972	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA MAFUD JOSE ALBERTO	018 020 018 019 018 018 019 018 012 012 018 019 018 019 019 018 019 019 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20 18	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56 56 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 019 013 020 019 020 020 019 019 019	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 019 019 019 019 019 020 020 019 019 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913 005972 006019	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA MAFUD JOSE ALBERTO IBACACHE CARLOS ALEJANDRO	018 020 018 019 018 018 012 012 012 018 019 018 019 018 019 018 019 019 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20 18 17	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 56 56 55 55 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 019 013 020 019 020 020 019 019 019 019	019 021 019 020 019 019 013 013 019 013 020 019 019 020 020 020 019 019 019 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913 005972 006019 006598	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA MAFUD JOSE ALBERTO IBACACHE CARLOS ALEJANDRO OLGUIN HORACIO MIRCO	018 020 018 019 018 018 012 012 018 012 019 019 018 019 018 019 019 018 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20 18 17	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 56 56 56 55 55 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 019 019 019 020 020 019 019 019 019 019 019	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 020 020 020 019 019 019 019 019 019	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913 005972 006019 006598 006852	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA MAFUD JOSE ALBERTO IBACACHE CARLOS ALEJANDRO OLGUIN HORACIO MIRCO SOTO LORENZO ISIDRO	018 020 018 019 018 019 018 012 012 019 018 019 019 018 019 018 019 019 018 018 018 018 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20 18 17 17	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 56 56 55 55 55 55 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 019 020 020 019 019 019 019 019 019 019 019 019 01	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 019 020 020 019 019 019 019 019 019 019 019 019 01	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913 005972 006019 006598 006852 004807	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA MAFUD JOSE ALBERTO IBACACHE CARLOS ALEJANDRO OLGUIN HORACIO MIRCO SOTO LORENZO ISIDRO MARIN SUSANA ALICIA	018 020 018 019 018 019 018 012 012 018 019 019 019 018 019 019 018 018 018 018 019 018 018 018 018 018 018 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20 18 17 17 17	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 57 56 56 55 55 55 55 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 019 020 019 020 019 019 019 019 019 019 019 019 019 01	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 019 020 020 019 019 019 019 019 019 019 019 019 01	022	
006837 006412 006646 006144 006745 005887 042758 043804 006691 042425 004738 006978 004713 004954 005799 005913 005972 006019 006598 006852	ZEBALLOS HUGO ABRAHAM ALBA LUIS CAYETANO PINCHEIRA URRA FRANCISCO SEGUNDO JARA ADOLFO RIERA MIRIAM ELIZABETH GOMEZ FABIANA ELIZABETH ESQUIVEL MALENA ALLMANG RICARDO DANIEL MELIN NORA RAQUEL RIBA MIRIAM PEREZ MERCEDEZ DEL CARMEN SANCHEZ SELVA ARGENTINA RIQUELME JUAN DANIEL FIGUEROA JORGE LUIS BRAVO MERCEDES HERNANDEZ NILDA ROSA MAFUD JOSE ALBERTO IBACACHE CARLOS ALEJANDRO OLGUIN HORACIO MIRCO SOTO LORENZO ISIDRO	018 020 018 019 018 019 018 012 012 019 018 019 019 018 019 018 019 019 018 018 018 018 018 018 018	14 25 16 17 15 18 7 3 17 7 25 14 25 24 20 18 17 17	60 60 59 59 59 58 58 58 57 57 56 56 55 55 55 55 55 55	019 022 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 019 020 020 019 019 019 019 019 019 019 019 019 01	019 021 019 020 019 019 013 013 013 019 013 020 019 019 020 020 019 019 019 019 019 019 019 019 019 01	022	

## "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

006512	CAUDANA JAVIER	019	16	55	020	020		
006662	ARNOL MARIA ESTHER	018	17	55	019	019		
007833	SALAS RAMON BENJAMIN	012	6	55	013	013		
042804	GOYA VILLAGRAN MARCELA KARINA	012	5	55	013	013		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
007486	GUERRERO ROSANA ANDREA	012	7	55	013	013		
005375	CALFULAR ADRIAN HERNAN	019	22	55	020	020		
005405	NEER ROBERTO JORGE	021	22	55	022	022		
043049	PALACIOS ALEJANDRO GERMAN	018	2	55	019	019		
004822	ALVAREZ JOSE OSCAR	019	25	54	020	020		
007277	CARRIZO MARCELA BEATRIZ	018	16	52	019	019		
006510	LOMBARDO GERARDO ERNESTO	019	17	51	020	020		
006906	BARAONA MARCELO	018	14	51	019	019		
006454	CARRASCO CARRASCO LORENA ANDREA	018	15	50	019	019		
004641	CORDOBA MARIA DE LOS ANGELES	023	26	50	024	024		

**RETRIBUCIONES** 

**DECRETON®** 0 6 1 6

NEUQUÉN, 30 MAY 2011

<u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 4256-M-11 y el Decreto Nº 0528/11; y

**CONSIDERANDO:** 

Que a través de la norma legal mencionada, se autoriza a la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a través del área pertinente, a liquidar y pagar las diferencias no prescriptas que surjan del cálculo del Sueldo Anual Complementario -SAC- con inclusión del 40% de Zona, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 23.041, hasta el segundo semestre correspondiente al año 2008, inclusive; establece la forma de pago y, en el caso del personal municipal que hubiera interpuesto reclamo administrativo, los montos resultantes se abonarán previo acuerdo expreso del mismo -Artículo 3º)-;

Que mediante Pase Nº 843/11, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, con la intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita a la Dirección Municipal de Despacho el dictado de la norma legal que deje sin efecto el Artículo 3º) del Decreto Nº 0528/11, atento que es intención de la gestión de gobierno abonar las sumas que surjan de las respectivas liquidaciones a todo el personal municipal que le correspondiere, independientemente de que hubiera interpuesto reclamo administrativo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 3º) del Decreto Nº 0528/11 mediante el cual se requería acuerdo expreso del personal municipal sobre la forma de pago de las diferencias no prescriptas que surjan del cálculo del Sueldo Anual Complementario -SAC- con inclusión del 40% de Zona, en el caso que hubiera interpuesto reclamo administrativo; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

16

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

GP.-ES COPIA.-

FDO) BURGOS BIANCHI.- "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

COMPETENCIA MUNICIPAL ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO

DECRETON® 0639

**NEUQUÉN, 02 JUN 2011** 

VISTO:

El Expediente OE Nº 4389-M-11 y el Decreto Nº 0540/11; y

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la norma legal mencionada se aprobó el tenor de los Convenios de Pago a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza Nº 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto Nº 0082/07, cuyo modelo obra como ANEXO I de la misma;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Artículo 1º) MODIFICAR la Cláusula Tercera del ANEXO I del Decreto Nº 0540 de fecha 12 de mayo de

2011, mediante el cual se aprueba el tenor de los CONVENIOS DE PAGO a suscribir entre la Municipalidad

de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no

liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza

Nº 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto Nº 0082/07, la que quedará redactada de

la siguiente manera:

"TERCERA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de impuestos, tasas y contribuciones

municipales, capital, e intereses hasta un 80% sobre el capital, un monto de \$....., y solicita a LA

MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula

Primera . El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales no podrá ser

menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos

vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en

dicha normativa. El remanente de \$....., a favor de EL AGENTE, se abonará en un único pago,

dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio, siempre que se hubiera cumplido

la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.".-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el

señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

**ES COPIA** 

FDO) BURGOS

**BIANCHI** 

BALDO.-

19

**CONVENIOS** 

**DECRETON®** 0 5 4 2

**NEUQUÉN, 12 MAY 2011** 

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-C-11 y el Convenio suscripto el día 12 de mayo de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "CONOCER" LIMITADA (COOPERATIVA NEUQUINA DE OBREROS DE CERÁMICA ROJA) y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la cancelación de la deuda que tiene la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" Limitada con CALF, por la suma de \$ 525.643,66, en concepto de suministro de energía eléctrica;

Que a tal fin, la Municipalidad abonará a CALF la suma de \$ 525.643,66, según la forma estipulada en el Convenio, a través del método de compensación de deuda; comprometiéndose la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" a reintegrar al Municipio dicho monto en especie, según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que previo a su suscripción intervienen la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 218/11-, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal; y la Contaduría Municipal -Nota N° 132/11-;

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que el señor Secretario de Desarrollo Social remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 12 de mayo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "CONOCER" LIMITADA (COOPERATIVA

NEUQUINA DE OBREROS DE CERÁMICA ROJA) y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-, cuyo objeto es la cancelación de la deuda que tiene la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" Limitada con CALF, por la suma de \$ 525.643,66, en concepto de suministro de energía eléctrica; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar un ejemplar original del Convenio y una copia del presente Decreto a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "CONOCER" LIMITADA (COOPERATIVA NEUQUINA DE OBREROS DE CERÁMICA ROJA) y a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Social.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** PR.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
BALDO.-

# CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "CONOCER" LIMITADA (COOPERATIVA NEUQUINA DE OBREROS DE CERÁMICA ROJA) Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de Mayo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y los señores Secretarios de Gobierno, Dn. RAÚL JUAN DOBRUSIN, D.N.I. N° 10.112.372, designado por Decreto N° 1690/09, y de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR** HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "CONOCER" LIMITADA (Cooperativa Neuquina de Obreros de Cerámica Roja), con domicilio en calle Moquehue 500 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ ISIDRO EDUARDO, D.N.I. N° 92.883.670, en adelante "LA COOPERATIVA"; y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-, representada en este acto por su Presidente, señor MARCOS SILVA, D.N.I. Nº 16.284.768, el Secretario General, señor GUILLERMO RUIZ, D.N.I. N° 92.642.001, y el Tesorero, señor RUBÉN CARRIZO, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en las calles Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, en adelante "CALF", denominadas en conjunto como "LAS PARTES", y considerando:

- I) Que "LA COOPERATIVA" es el sustento de varias familias de la ciudad, de Neuquén, cuya condición social es de bajos recursos económicos, insuficientes para hacer frente a sus necesidades básicas:
- II) Que "LA MUNICIPALIDAD" requiere, con habitualidad, ladrillos cerámicos para las obras de vivienda e infraestructura:
- II) Que "LA COOPERATIVA" mantiene con CALF una deuda por el suministro de luz eléctrica, y que resulta necesario regularizar la misma a efectos de que "LA COOPERATIVA" pueda continuar su producción y no afectar el legitimo sustento de las familias que allí trabajan;

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "LA COOPERATIVA" reconoce adeudar a "CALF" la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 525.643,66), conforme los Comprobantes de Pago Nros. 376394, 10867, 380229, 383897, 387607, 391055,

11398, 394543, 394546, 398422, 402314, 406004, 409545, 413265, 417191, 420235, 420511, 425773,
$431581,\ 432269,\ 435820,\ 439560,\ 443538,\ 446908,\ 13269,\ 13270,\ 13271,\ 13272,\ 13273,\ 13274,\ 13275,$
$13276,\ 13277,\ 13278,\ 13279,\ 13280,\ 13281,\ 13282,\ 13283,\ 13284,\ 13285,\ 13286,\ 13287,\ 13288,\ 13289,$
13290 y 13291, en concepto de suministro de luz eléctrica en la sede de "LA COOPERATIVA"
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda con "LA COOPERATIVA" otorgarle por única vez un aporte
reintegrable a efectos de abonar la deuda detallada en la Cláusula Primera:
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "CALF" la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO
MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 525.643,66 ), y ésta así
lo acepta, en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a través del método de compensación
de deuda, conforme se realiza con la cancelación de los servicios de las dependencias municipales
CUARTA: "LA COOPERATIVA" deberá reintegrar a "LA MUNICIPALIDAD", en especie, el monto de
PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS
CENTAVOS (\$ 525.643,66), desembolsado para el pago de las facturas adeudadas detalladas en la
Cláusula Primera, de la siguiente manera: "LA COOPERATIVA" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD"
la cantidad de 138.000 ladrillos cerámicos de 18, a medida que ésta los requiera, a través de la autoridad de
aplicación que deberá certificar la entrega
QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a los diez (10) días de suscripto
<b>SEXTA:</b> Será autoridad de aplicación del presente Convenio la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad
de Neuquén
SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente Convenio, "LAS
PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando
expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderé constituyendo domicilio en los
enunciados ut supra

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte OE Nº 1655-C-11 ///eb.-

DECRETON 0619

NEUQUÉN, 30 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 4895-M-10, el Decreto Nº 1508/10, por el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 10.997.155,26, y un plazo de ejecución de 210 días corridos; el Convenio suscripto con fecha 19 de mayo de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICA-CIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:** 

Que se procedió al llamado a Licitación Pública OE Nº 28/2010, para contratar la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL", fijando el día 19 de enero de 2011, a las 10:00 horas, para la Apertura de las Ofertas de los Sobres "A";

Que obra agregada el Acta de Apertura de sobres, de la cual se desprende que se presentaron tres empresas: C.N. SAPAG S.A., R.J. INGENIERÍA S.A. y ALUSA S.A.;

Que del Acta se desprende el rechazo automático de la oferta correspondiente a la empresa **ALUSA S.A.**, por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 5°), Incisos h.1 y h.2, 6°) y 7°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la División de Contrataciones remite las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la documentación presentada y calificación de las mismas, conforme a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas y una solicitud formulada a la empresa C.N. SAPAG S.A., relacionada con documentación necesaria para efectuar la calificación de la empresa:

Que se adjunta el Informe de la Calificación de Ofertas realizado por la Comisión de Preadjudicación, del cual se desprende que ambas empresas han superado el puntaje mínimo para la

24

calificación, quedando por consiguiente habilitadas para la apertura del Sobre "B", situación que es reflejada en las Cédulas de Notificación efectuadas a las empresas por el Programa Obras con Financiamiento Externo de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-;

Que obra agregada el Acta de Apertura de los Sobres "B", Propuesta Económica, surgiendo como mejor oferta la realizada por la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., que cotizó la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.950.099,33), remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y, posteriormente, a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la oferta por la Dirección de Cómputos y Presupuesto se verificó que la misma no tenía errores en las cantidades ni en los precios cotizados;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Nota Nº 004/11) manifiesta que las ofertas y los datos garantizados presentados por la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, cumplen con lo solicitado en el Pliego licitatorio;

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas realizado por la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la documentación, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, en virtud de resultar la mejor oferta y convenir a los intereses municipales, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego licitatorio, en la suma total de \$ 12.950.099,33, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase Nº 203/11, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informando que la suma de \$ 12.950.100.-, monto total de la obra, será financiada con recursos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Nº 2615 de la Ordenanza Nº 11872;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoria Interna y la Contaduría Municipal realizan, mediante Informe Nº 84/11, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, con respecto a discrepancias en la oferta presentada por la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, que llevarían la suma total a \$ 12.950.095,95;

Que del Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas (Nota Nº 021/11) se desprende que la empresa constructora **R.J. INGENIERÍA S.A.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la licitación;

Que a través del Convenio suscripto con fecha 19 de mayo de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICA-CIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, se acuerda que del monto de la obra que asciende a la suma de \$ 12.950.095,95, el Municipio financiará la suma de \$ 11.000.000.- y la restante de \$ 1.950.095,95, será imputada con cargo a la partida presupuestaria que contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), con fondos provenientes de la Ley Nº 2615;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Convenio de marras y adjudicando la obra: "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL", a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.:

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 19 de mayo de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, por el cual se acuerda que del monto total de la obra: "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL", que asciende a la suma de \$ 12.950.095,95, el Municipio financiará la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-) y la suma restante de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.950.095,95) será imputada con cargo a la partida presupuestaria que contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.); cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 28/2010, para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN CAPITAL", a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.950.095,95) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Infraestructura, hágase llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

**ES COPIA** 

FDO) BURGOS BIANCHI GAMARRA.-

#### **CONVENIO**

# MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL DE NEUQUEN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de mayo de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano Nº 398, Piso 8º, de la ciudad de Neuquén; la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos, representada por su titular Ing. Gustavo NAGEL, con domicilio en calle La Rioja Nº 229, Piso 12º, de la ciudad de Neuquén; y la Municipalidad de Neuquén, representada por el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a cargo de la Intendencia, Sr. Néstor Omar BURGOS, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, se acuerda en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Siendo que el monto de la obra denominada "READECUACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN" -autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 11872 de fecha 19 de agosto de 2010- asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.950.095,95), se conviene su financiamiento de la siguiente manera:

<u>SEGUNDA:</u> Se deja constancia que los eventuales conceptos de obra que surjan por aplicación de la correspondiente metodología de redeterminación de precios serán imputados con cargo a la partida presupuestaria que contempla el Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y que fuera mencionada en la Cláusula precedente.

DECRETON® 0634

**NEUQUEN, 01 JUN 2011** 

VISTO:

Los Expediente OE N°s. 9838-M-06 y agregados 5163-M-08 y 4614-M-10 y el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 31 de mayo de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.-Seccional Neuquén; y

**CONSIDERANDO:** 

Que el Convenio tiene como objeto la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén;

Que la U.O.C.R.A. propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos a los beneficiarios cuyo detalle luce en el Anexo I, que forma parte del Convenio de marras;

Que la funcionalidad del Convenio se regirá por las Modalidades y las metodologías de pago detalladas en el mismo;

Que el Convenio en cuestión tendrá una vigencia de un (1) año a partir del día 01 de mayo de 2011;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 449/11, manifiesta que la Actividad: "Unidad de Gestión y Control Contraprestadores UOCRA", Imputación: 5-O-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario para la ejecución del Convenio U.O.C.R.A.;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 226/11), no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

30

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

# EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

#### DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 31 de mayo de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente Decreto y en ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.-Seccional Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-EB.-

ES COPIA.- FDO) BURGOS
BIANCHI

VILLAR.-

# CONVENIO PARA LA GENERACIÓN DE OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA DESOCUPADA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA U.O.C.R.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de mayo del año 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, DNI. Nº 20.436.491, designada por Decreto Nº 0340/10, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR, DNI. Nº 14.349.649, designado por Decreto Nº 0274/10, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A. SECCIONAL NEUQUÉN, con domicilio en calle Ministro González Nº 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo, Don VICTOR CARCAR, DNI. Nº 14.130.661, en adelante "LA U.O.C.R.A.", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas: ------PRIMERA: La firma del presente Convenio tiene como objetivo la necesaria generación de ocupación de mano de obra desocupada atento a la continuidad de la falta de fuentes de trabajo genuinas en el rubro de la construcción en la ciudad de Neuquén, acrecentada por la crisis económica mundial que se vive en este momento, mediante la promoción de obras menores relacionadas con tal actividad y/o el mantenimiento y demás tareas similares en obras y espacios públicos de la Municipalidad de Neuquén.-----SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula anterior, "LA U.O.C.R.A." propondrá para las obras y/o mantenimiento de espacios públicos, a los beneficiarios del Convenio suscripto el día 03 de junio de 2010, únicamente aquéllos que figuran en el ANEXO I del presente, y que voluntariamente manifiesten su intención de encuadrarse en cualquiera de las modalidades estipuladas en el este Convenio, quedando establecido que las personas que hayan accedido o que en el futuro accedan a una jubilación y/o pensión no contributiva, no podrán ser beneficiarios; conviniéndose que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos serán determinadas por "LA MUNICIPALIDAD", conforme a las necesidades operativas que surjan de la Secretaría de Servicios Urbanos. La dirección, fiscalización y supervisión de las obras y/o mantenimiento, serán realizadas por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" y/o por los responsables del sequimiento y control del Convenio.------

TERCERA: La funcionalidad del presente Convenio se regirá por las siguientes Modalidades:

#### Modalidad I:

#### OBJETO:

"LA U.O.C.R.A." afectará beneficiarios a los sectores que "LA MUNICIPALIDAD" le indique, siendo esta última la responsable de liquidar los subsidios según valores y condiciones de pago fijadas para la presente modalidad, además de proveer la indumentaria, elementos de seguridad y

refrigerio. Los beneficiarios que hayan cumplimentado satisfactoriamente en forma anual, podrán solicitar permiso para ausentarse por un periodo de hasta diez (10) días hábiles, lo cual no será descontado del subsidio mensual.

#### **VALORES**:

#### IMPORTE MENSUAL NO REMUNERATIVO NI SALARIAL

- a) PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270.-) mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y se encuentre comprendida en algún programa nacional o provincial.
- b) PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.370.-) mensuales, por cada una de las personas que realice tareas en el marco del Convenio y que se halle comprendida en el denominado Programa U.O.C.R.A. y Ministerio Jefatura y Gabinete.
- c) PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520.-) mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio y que sea beneficiaria de los planes y programas de desempleo, ya sean de carácter nacional o provincial.
- d) PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670.-) mensuales, por cada una de las personas que contrapreste en el marco del Convenio y que no sea beneficiaria de los planes mencionados en los puntos a), b) y c), ni de ninguna otra naturaleza, dejando establecido que de producirse la baja y/o renuncia de los Planes y Programas mencionados precedentemente por parte del prestador, éste deberá presentar el comprobante correspondiente y será parte de la documentación necesaria para la liquidación del subsidio.

#### MÉTODO DE PAGO:

Conforme a la presente modalidad, "LA U.O.C.R.A." presentará antes del 25 de cada mes, las planillas de asistencia de cada beneficiario, a efectos de determinar el importe total o proporcional a recibir por éste, el que deberá estar visado por el personal de "LA MUNICIPALIDAD" afectado a la dirección, fiscalización y supervisión, y/o responsable de las obras o del mantenimiento de los espacios verdes; la conformidad emitida y firmada por el beneficiario y cualquier otra novedad relacionada con bajas, accidentes, enfermedades, etc. de cada trabajador. También se deja establecido que los contraprestadores de esta modalidad percibirán los subsidios mediante el sistema de tarjetas de débito bancario que "LA MUNICIPALIDAD" les indique, debiendo los beneficiarios realizar los trámites correspondientes.

#### Modalidad II:

#### **OBJETO**:

Los beneficiarios que se encuentren comprendidos en la **Modalidad I** de la Cláusula Tercera del Convenio podrán solicitar, por razones personales o de inserción laboral, su desvinculación de forma definitiva al Convenio, para lo cual, "LA **MUNICIPALIDAD**" abonará, en forma de contribución a la reinserción laboral, un subsidio equivalente a cuatro (4) meses del valor establecido en la Modalidad I.

#### **VALORES**:

**"LA MUNICIPALIDAD"** abonará el subsidio en dos cuotas iguales y consecutivas, para lo cual el beneficiario no tendrá necesidad de contraprestar. Cumplido este plazo finaliza toda vinculación con el mismo.

#### **MÉTODO DE PAGO:**

Para obtener dicho beneficio se deberá presentar ante el responsable del Seguimiento y Control del Convenio, la renuncia escrita del beneficiario certificada por "LA U.O.C.R.A", donde quede constancia que se fundamenta en la Cláusula Tercera, Modalidad II, del presente Convenio.

CUARTA: Si por cualquier motivo, dicho trabajo debe ser interrumpido y/o suspendido, ello no creará ninguna obligación para "LA MUNICIPALIDAD" frente a los trabajadores ocupados en el mismo y/o ante "LA U.O.C.R.A."; a la vez se deja establecido que las obras y/o mantenimiento de espacios públicos podrán reemplazarse, descartarse o aumentarse conforme a la planificación y desarrollo que "LA MUNICIPALIDAD" considere necesario.-----QUINTA: Con anterioridad al inicio de las tareas asignadas por "LA MUNICIPALIDAD", y como condición previa para la integración a este sistema, cada trabajador seleccionado deberá prestar, fehacientemente, su conformidad a lo dispuesto en el presente, debiendo "LA U.O.C.R.A." presentar a "LA MUNICIPALIDAD" copia de dichas conformidades.------SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar un seguro de accidentes personales para los beneficiarios que sean seleccionados para cada obra o tarea. Los alcances del mismo estarán dados por las posibilidades que brinde el mercado de las Aseguradoras en la ciudad de Neuquén, conforme a la Modalidad I de la Cláusula Tercera.------SÉPTIMA: "LA U.O.C.R.A." determinará un Representante ante "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá la facultad de coordinar toda gestión administrativa y operativa, relacionada con el presente Convenio.-----OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" determinará las obras o tareas de mantenimiento a emprender, conforme la Modalidad I de la Cláusula Tercera, e informará a "LA U.O.C.R.A.", su localización y plazo aproximado de duración, así como la cantidad de beneficiarios seleccionados en cada caso. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras y/o trabajos de mantenimiento que se realicen en el marco del presente Convenio, como así también la indumentaria de

trabajo debidamente identificada y los elementos de seguridad correspondiente
NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de solicitar a "LA U.O.C.R.A." "la baja del
presente Convenio sin necesidad de previo aviso" a toda persona que incurra en inasistencias injustificadas,
falta de predisposición en las tareas encomendadas, desatención e incumplimiento de las normas laborales,
de seguridad e higiene y con el medio ambiente
DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 mayo de 2011, pudiéndose
renovar por un periodo igual, previo acuerdo de las partes. El incumplimiento por alguna de las partes de las
obligaciones establecidas en el mismo, dará derecho a la otra a resolverlo, previa comunicación fehaciente
a la parte incumplidora, efectuada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos
UNDÉCIMA: Se establece expresamente que el presente Convenio regirá también con referencia a obras
y/o emprendimientos en curso al día de entrada en vigencia
DUODÉCIMA: Se deja expresa constancia que la adhesión al presente Convenio por parte de los
trabajadores que se afecten a las obras y/o mantenimiento de espacios públicos no generará ningún vínculo
ni responsabilidad laboral, directo ni emergente de la solidaridad, entre éstos, <b>"LA MUNICIPALIDAD"</b> y <b>"LA</b>
U.O.C.R.A."
DECIMOTERCERA: Para todo los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen
domicilios en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales
Ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera
corresponder
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4)
ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE Nº
9838-M-06 y agregados OE N°s. 5163-M-08 y 4614-M-10)
///eb

ANEXO I
Beneficiarios DE U.O.C.R.A.

Orden	Apellidos y Nombres	DNI N°
01	Aguilar Iriarte Juan de Dios	92121638
02	Amarante Diógenes Daniel	27979530
03	Anabalon Muñoz Francisco	92246895
04	Arroyo Muñoz Héctor Eugenio	92763462
05	Bascur Luís Rodolfo	33447519
06	Bravo José Samuel	92648002
07	Candía Rivera Iván	92576266
08	Castro Avelina Graciela	25198126
09	Catilao Adolfo	10437515
10	Céspedes José	92291267
11	Cisterna Urrutia Dagoberto	92585045
12	Conejero Honoria	12820212
13	Coria Miguel Eusebio	16426892
14	Cuevas Ortega, Alfredo Raúl	92246862
15	Delgado Pérez Luís Gastón	92806420
16	Fonseca Alberto	14346997
17	Fuentes Juan José	32974948
18	Garrido Espinoza Jesús Enrique	92849077
19	Gine Raúl Fernando	31805324
20	Guichaqueo Pedro Isaac	32577284
21	Guzmán Zenteno Efraín	92705025
22	Guzmán José Norberto	7578376
23	Heinriksen Rojas Héctor	18741114
24	Hermosilla José Angel	92814494
25	Ivanoff Angel	7575450
26	Laurin Cristian Daniel	26757911
27	Laurin Gerardo	7578254
28	López José Rodolfo	11640525
29	Martínez Juan Carlos	17375387
30	Martínez Juan Luís	4622368
31	Millanao Verónica Paola	27368722
32	Millanier Jerónimo Oscar	26541177
33	Muñoz Daniel Antonio	23882168
34	Nievas Antonio Rodolfo	7573719
35	Ortega Romero Pedro Antonio	92448932
36	Oses German del Carmen	7579763
37	Padilla Caceres Juan	93313680
38	Painehual Francisco	8850490
39	Pérez Choque Rosaura	92969620
40	Perez Ivan David	23386425
41	Pilquiñan Guillermo	23001315
42	Pino Hernández Maria Ines	92806183
43	Pino Juan Fermín	17641280
44	Ramirez Provoste Dagoberto José	92449195
45	Rojas Correa Manuel Jesús	92998639
46	San Martín Daniel Abel	29154094
47	Segundo Dionisio	5265682
48	Silva Frias Silvano Alfredo	92443098
49	Soto Sixto	7575713
50	Torres Opazo Washigton	92195250
- 50	101100 Opazo Washigton	JZ 130Z00

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

51	Urrutia Angel Gerardo	27646292
52	Vallejos Maria Rosa	24825657
53	Vásquez Leandro Natalio	26999479
54	Vela Rocha Olegario	92245885
55	Vilches Roberto Leonardo	26476860
56	Villegas Coli José Abel	92359937

#### **RESOLUCIONES COMPLETAS**

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION Nº 0 3 0 8

**NEUQUEN, 03 JUN 2011** 

#### VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3102/L/2010 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/3102/L/2010, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de modificar la fuente financiera de la Obra: "Redeterminaciones de obras viales" que se encuentra prevista con recursos del Artículo 5°) de la Ley 2615, incorporándola al financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, atento a la disponibilidad de recursos del mismo;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el artículo 5°) de la Ley 2615, y el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

#### EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554, Resolución Nº 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

**DEBITOS** 

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)

Partida principal: Obra Pública

Obras: Redeterminación de obras viales 90,000

Pavimento Rodhe e/Belgrano y Ruta 22 90,000

180,000

Total: Administración de Inversiones de Capital real 180,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	180,000

TOTAL DEBITOS	180,000

**DEBITOS** 

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)

Partida principal: Obra Pública

Obras: Pavimento Rodhe e/Belgrano y Ruta 22 90,000

Redeterminación obras viales 90,000

180,000

Total: Administración de Inversiones de Capital real 180,000

TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	180,000
	TOTAL CREDITOS	180,000

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11.939.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE. **ES COPIA** FDO) GAMARRA.-

40

## RESOLUCION Nº 0 3 1 5

### **NEUQUEN, 03 JUN 2011**

#### VISTO:

El Decreto Nº 1554 del 23/12/2010, y la Resolución Nº 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2539/M/2011 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/2539/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de modificar la fuente financiera de la Obra: "Provisión y colocación de nomencladores (Varios Barrios)" que se encuentra prevista con recursos del Artículo 5°) de la Ley 2615, incorporándola al financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, atento a la disponibilidad de recursos del mismo;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el artículo 5°) de la Ley 2615, y el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

#### EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

	DEBITO			
Servicio Administrati	vo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			
Curso de Acción:	Administración de inversiones de Capital real			
Proyecto:	Construcción Obras de arquitectura			
Partida Principal:	Obra Pública			
Obras:	Prov. Y Colocación de nomencladores (Varios Barrios)	25,000		
Obrao.	Remodelac. Bal. Gatica 2º Etapa	<u>25,000</u>		
	Nemodelac. Ball. Gallou 2 Elapa	50,000		
		30,000		
Total:	Administración de inversiones de capital real	25,000		
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	50,000		
	TOTAL DEBITOS	50,000		
	CREDITO			
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				
Curso de Acción:	Administración de inversiones de Capital real			
Proyecto:	Construcción Obras de arquitectura			
Partida Principal:	Obra Pública			
Obras:	Prov. Y Colocación de nomencladores (Varios Barrios)	25,000		
	Remodelac. Bal. Gatica 2º Etapa	<u>25,000</u>		
		50,000		
Total:	Administración de inversiones de capital real	25,000		
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	50,000		
TOTAL CREDITOS 50,000				

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11.939.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA** 

FDO) GAMARRA

#### **EDICTO**

La Municipalidad de Neuquén, informa que por haber vencido los plazos de arrendamiento improrrogable de las sepulturas encuadradas en Ordenanza 10407- Art. 119°) ubicadas en Cementerio Parque Funerario El Progreso, procederá a realizar la exhumación y posterior reducción de restos.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes, en horario de 7,30 a 13,30 hs., dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a los fines de disponer sobre el destino de los mismos, caso contrario los restos exhumados serán calcinados y posteriormente depositados en el osario General, tal lo establecido en el Artículo 94ª de la Ordenanza Municipal Nº 10407.-

Fecha		
Fallecido	Apellido y nombre	Responsable
21/09/1991	Heredia Antonio Andres	Sin responsable
28/07/1992	Vergara Contreras Ricardo	Urtado Vicente
26/10/1992	Muñoz Juan Manuel	Sin responsable
01/11/1992	Quezada Norberto	Ramirez Gladys Raquel
09/11/1992	Fajiani Rodriguez Mellerber Fernando	Sin responsable
21/01/1993	Navarrete González Luis Arturo	González Alvani Arturo
08/02/1993	Barra Inostroza Eduvijes Abdonia	Garcia Barra Carlos Nemesio
02/03/1993	Ñanco Mario Guillermo	Molina Sandra Beatriz
16/03/1993	Luna Carlos Jose	Messineo Ricardo Cesar
01/04/1993	Umanzor Salazar Esther Eugenia	Sin responsable
09/03/1993	Concha Valdemar Raúl	Sin responsable
18/04/1993	Aguilera José Segundo	Sin responsable
24/05/1993	Cid Carrasco Luís Octavio	Carrasco Rigoberto
04/08/1996	Vega Pedro Hernán	Sánchez Burgos José del Carmen
09/02/1996	Leiva Juan Carlos	Gutiérrez Flor Maria
16/08/1996	Caseres José Bailon	Ñancufil Juan Carlos
24/08/1996	Santender Hernández Carlos	Sin responsable
26/08/1996	Guayquimil Arsenio	Guayquimil Cloromido
13/02/1996	Gutiérrez Ramona Sebastiana	Mac Donel Miguel
13/02/1996	Espinoza Jataco Luis	Castillo Nelida Ester
15/02/1996	Ancamil Maximo Daniel	Muñoz Rosa Elena
13/09/1996	Meliqueo Ivanes	Culimil Norma
17/09/1996	Navarro Martha Felisa	Prieto Clenardo
26/09/1996	Rosa Juan Carlos	Benegas Norma Rosa
01/12/1996	Flores Mario	Castro Celso Adolfo
08/10/1996	Saez Juan Segundo	Sin responsable
18/10/1996	Carrasco Evaristo	Soto Carrasco Berta Raquel
25/10/1996	Nardini Abel Ángel	Enciso Pilar Concepción
10/06/1996	Herrera José Rolando	Tarifeño Francisca
27/10/1996	Obreque Chavez Alfredo	Colipe Quilaqueo Ana Luisa
06/11/1996	Travella Horacio	Travella Sudelia
29/10/1996	Bustos Alfredo Alejandro	Ramirez Berta
13/11/1996	Aravena Miguelina Rosa	Torres Ángel Oscar

12/11/1996	Diocares Pinto Ida del Carmen	Sin responsable
26/11/1996	Ponce Cecilio Urbano	Sin responsable
	N. N	·
19/11/1996		Balboa Forcael Veronica C
15/12/1996	Quevedo Aravena Juan Pablo	Quevedo Aravena Blanca N
29/02/1996	Fuks Catalina	Sin responsable
26/02/1996	Morales Marcelo Ariel	Sin responsable
02/03/1996	Lagos Manuel Antonio	Soto Carrasco Berta Raquel
05/03/1996	Rosas Lidia	Morales Castro Jaime Raul
13/03/1996	Seltzer Raul	Saez Hugo Ricardo
14/03/1996	Retamal Andrés Antonio	Espinoza Carlos Alberto
19/03/1996	Añuel Mauricio	Sin responsable
15/03/1996	Leiva Ana Beatriz	Leiva Silvia del Carmen
21/06/1996	Becerra Mera Sara	Fernández Becerra Luis Elizardo
11/04/1996	Miranda Curinao Victor Pedro	Navarrete Maria Esther
05/12/1996	Bello Acuña Rodolfo Ernesto	Bello Daniel
29/11/1996	Sanhueza Audolia	Sambueza German
19/04/1996	Loi Dolorindo	Loy Martin Alonso
23/04/1996	Tapia Bolbaran Manuel Segundo	Salinas Alvarez Ana Luisa
22/05/1996	Abello Vidal Juan de Dios	Sin responsable
01/05/1996	Morales Antonio	Manqueo Marcelina
29/11/1996	Letier Ángel	Castillo Navarrete Rosa Ines
21/05/1996	N. N	Sin responsable
06/06/1996	Russo Daniel Rolando	Russo Ruben Roque
03/07/1996	Rodriguez Alejandrina	AveiroNorma Paulina
27/07/1996	Pizola Ramon Alberto	Dobrusin Raul Juan